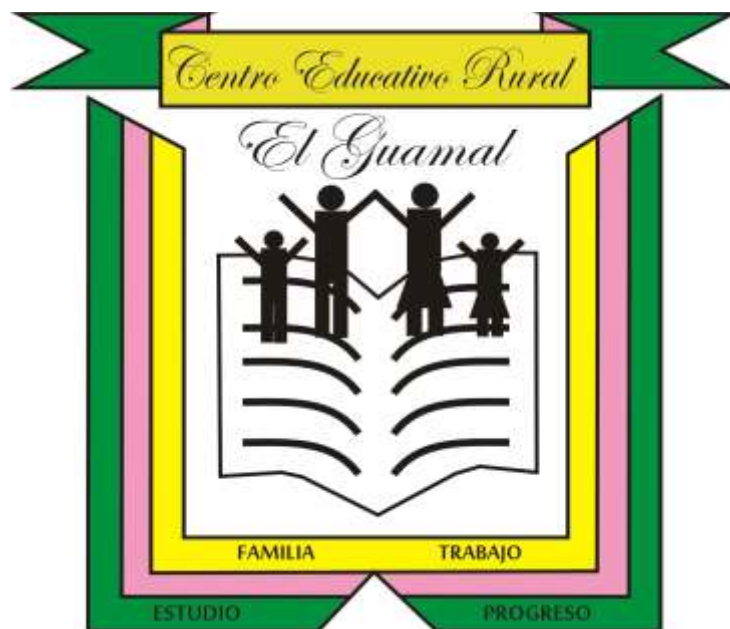




Centro Educativo Rural El Guamal

Municipio de Convención N de S
Decreto Creación N° 000252 del 12 de Abril de 2005
Código DANE 254206000149 NIT. 900020367-8



MANUAL DE CONVIVENCIA

**CENTRO EDUCATIVO RURAL
EL GUAMAL**

CONVENCIÓN

NORTE DE SANTANDER



TABLA DE CONTENIDOS

IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL

HORIZONTE INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

CAPITULO 1. OBJETIVOS

CAPITULO 2. MARCO LEGAL

CAPITULO 3. MARCO CONCEPTUAL

CAPITULO 4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

CAPITULO 7. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

CAPITULO 8. DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO

CAPITULO 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

CAPITULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

CAPITULO 11. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

CAPITULO 12. DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO

CAPITULO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

A. SITUACIONES

B. PROTOCOLOS

C. COMPONENTES

- PROMOCIÓN
- PREVENCIÓN
- ATENCIÓN
- SEGUIMIENTO



CAPITULO 14. ACCIONES INSTITUCIONALES

CAPITULO 15. PACTOS DE CONVIVENCIA

CAPITULO 16. SANCIONES E INCENTIVOS

DEFINICIONES

ANEXOS



IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CENTRO EDUCATIVO RURAL EL GUAMAL

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO EL GUAMAL, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

DECRETO DE CREACIÓN: No. 000252 DE 12 DE ABRIL DE 2005.

CODIGO DANE: 254206000149.

NIT: 900020367-8

PROPIETARIO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CARÁCTER: OFICIAL.

NIVELES OFRECIDOS: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.

MODELOS EDUCATIVOS OFRECIDOS: ESCUELA NUEVA Y POSTPRIMARIA.

CALENDARIO: A

JORNADA: DIURNA (MAÑANA)

No. DE SEDES: 11

NOMBRE DE SEDES: EL GUAMAL, SAN CAYETANO, SAN ANTONIO, BELLA UNIÓN, LA LAGUNA, ALTO VENTANAS, EL POLEO, PIEDECUESTA, BRISAS SANTANDEREANAS, LA VEGA Y EL CARAÑO.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El centro educativo rural el Guamal es una institución, que ofrece a la comunidad el servicio educativo en los modelos de escuela nueva y post primaria, formando personas en valores, con sentido de liderazgo y conciencia ambiental; capaz de mejorar sus estilos de vida personales, familiares y de su entorno.

VISIÓN

El centro educativo rural el Guamal ofrecerá educación formal estatal en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, a través de los modelos flexibles de educación escolarizada; escuela nueva y post primaria, fundamentada en los principios de integración, participación y productividad, brindando educación integral que permita a todos los estudiantes hacer uso de sus capacidades y desarrollar competencias con proyección al modelo media académica.



INTRODUCCION

MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que el principal escenario de aprendizaje de los primeros valores y cultura de las personas se inicia en la familia, y se debe perfeccionar en la vida escolar, es responsabilidad y obligación del plantel estudiantil diseñar y ejecutar estrategias que fomenten su práctica. Con el fin de trabajar en la construcción de una sociedad democrática, tolerante, educada y civilizada.

El Centro Educativo Rural el Guamal conforme al artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y al artículo 17 del decreto 1860 de 1994, adopta un Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y deberes de estudiantes, docentes y padres de familia, además, incluye normas de conducta personal y/o colectiva; normas de higiene y presentación personal, normas de uso de bienes y servicios comunes, procedimientos de participación. También incluye pautas que le permiten a la Comunidad Educativa interactuar con tolerancia, respeto y valoración del medio que le rodea.

Por consiguiente al firmar la matrícula los padres, madres o acudientes de los estudiantes están aceptando un compromiso con la institución y con cada uno de ellos y a valorar y dar cumplimiento a lo pactado en el presente Manual de convivencia.

Es necesario precisar que según las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los nuevos lineamientos, el Manual de Convivencia del CER El Guamal ajusta y organiza sus contenidos y procesos teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.



JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta donde se consignan los acuerdos, principios, normas, procedimientos y demás que la comunidad académica establece para garantizar una excelente y sana convivencia.

Siendo un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en relación con la Constitución Política del país, que busca en sí el reconocimiento de deberes y derechos de todos los que conforman la comunidad educativa, teniendo como objeto el armónico desarrollo de las competencias de interrelación, buscando en si la participación activa yteniéndolo como un referente de vida donde se proyecten espacios de tolerancia, de justicia, equidad, de libertad, responsabilidad y respeto.



CÁPITULO 1. OBJETIVOS

- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que lo conforman.
- Fortalecer la convivencia escolar y todos sus procesos buscando soluciones que atiendan las medidas pedagógicas.
- Presentar el manual de Convivencia a la comunidad educativa del Centro Educativo El Guamal donde se establecen normas para la buena marcha institucional y la sana convivencia.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos “DDHH” y los Derechos Humanos sexuales y Reproductivos “DHSR”.
- Convivir en un ambiente de armonía, cordialidad y respeto a través del conocimiento y apropiación de las normas pactadas por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Despertar el espíritu ciudadano de los niños y el amor a su país a través del cumplimiento del manual de convivencia.



CAPÍTULO 2. MARCO LEGAL

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Ocaña, las siguientes:

- ♣ La Constitución Política de 1991, Artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 13°, 16°, 24°, 25°, 27°, 41°, 44°, 67°, 91°, 92°, 96° y 97°.
- ♣ Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- ♣ Corte Constitucional: Sentencia No.492 de agosto 12 de 1992, sobre compromiso del estudiante frente a su tarea académica y disciplinaria
- ♣ Nueva Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994
- ♣ Ley estatutaria 133 del 23 de Mayo de 1994, sobre Educación religiosa.
- ♣ Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- ♣ Nuevo código disciplinario único: Ley 734 de febrero 5 de 2002
- ♣ Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes"
- ♣ Decreto 2082 de 1996 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- ♣ Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud
- ♣ Resolución 2565 de 24 de octubre de 2003 por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- ♣ Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre 8 de 2006 especialmente artículos: 43, 44, 45 142 y 143.
- ♣ Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"



- ♣ Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ♣ Decreto 366 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- ♣ Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
- ♣ Demás Decretos reglamentarios vigentes y doctrina jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional aplicable a educación y a los Reglamentos o Manuales de Convivencia



CAPÍTULO 3. MARCO CONCEPTUAL

CONVIVENCIA: es el proceso que se consolida en la medida que se debate, se concreta y se negocia a través de un dialogo abierto con espacios para la libre expresión y opinión. En un instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se consignan derechos y estímulos, deberes y correctivos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes, padres de familia: de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley general de la educación, el código del menor y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación, integral de la persona humana.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los miembros de la Comunidad educativa en el cumplimiento de sus deberes.

FILOSOFÍA: El Centro Educativo Rural El Guamal a través del Manual de Convivencia pretende mejorar las relaciones socio afectivas de los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas o pautas de convivencia que conlleven a la formación en valores como el respeto, tolerancia la solidaridad, el compañerismo, la cooperación, la participación, la responsabilidad, la amistad, la democracia, la salud, el autoestima, el amor a la naturaleza, el aprecio por todo lo que le rodea y de esta forma se conciba personas integrales y auténticas con personalidad y honestidad, capaces de enfrentar los problemas que se presentan a su diario vivir.

COMPORTAMIENTO: Es un elemento de auto- orientación y una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual. Con su ejercicio, la o el estudiante aprende a convivir en armonía. En conjunto, el comportamiento se refiere a la actitud individual frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y en las contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.



DISCIPLINA: Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

DEBER: Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

FALTA: Incumplimiento de deberes, abuso y extralimitación de derechos y funciones, incursión en prohibiciones, inhabilidades y conflictos de interés. Da lugar a las correspondientes sanciones.

ACCIÓN FORMATIVA: Estrategia que favorece la toma de conciencia, de acciones y de actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.

ACCIÓN CORRECTIVA. Estrategia encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia de la persona.

PROTOCOLO. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

DERECHO DE PETICIÓN. El artículo 23 de la constitución nacional establece que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”. Este artículo ha sido regulado por el artículo 5 del Código contencioso administrativo que le otorga los siguientes requisitos formales: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder



escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

RECURSO DE APELACIÓN. Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido. 5.10 Recurso de reposición. Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.

ESTÍMULO: Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la institución.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La sanción de la Ley 1620 promulgada el 15 de marzo de 2013 y la expedición del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos “a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado”. (Ley 1620, Art. 3) La política institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva que toda la Comunidad Educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que conlleva dicha política y garantice, mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido las Instituciones Educativas Compartir asumen un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

- A. Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- B. La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entendida como “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.



CAPÍTULO 4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013 (artículo 12) Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

INTEGRANTES: El comité escolar de convivencia está conformado por:

- El Director del CER.
- El presidente del Consejo estudiantil.
- El (la) Personero(a) Estudiantil.
- Un docente que lidere los procesos que se generan en la convivencia escolar.
- Un Padre de Familia representante de la asociación de padres de Familia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía y se adelanten en la región y respondan a las necesidades de su la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el capítulo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de caso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el reglamento o manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento a las disposiciones establecida en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte del sistema nacional de convivencia escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógicos y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinentes en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia escolar.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos

PARÁGRAFO. Este comité tendrá su propio reglamento, lo cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PERÍODO DE SESIONES. El Comité Institucional de Convivencia Escolar sesionará obligatoriamente una vez cada mes y toda ocasión que se presente una



situación de extrema gravedad que cause deterioro en el ambiente de Convivencia Escolar y que perjudique el entorno social provocado por uno o varios casos especiales o de manifiesta gravedad que hayan sido remitidos por otras instancias para su estudio, o que se han presentado en cualquier momento del desarrollo escolar entre los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA EL ESTUDIO DE CASOS Definida la fecha y hora de la convocatoria, el Rector procederá a verificar el quórum respectivo (mitad más uno de sus miembros) y citará los casos que se estudiarán en la sesión constatando la presencia de los estudiantes implicados con sus acudientes. Los procedimientos que se adoptarán ante la evidencia de faltas muy graves serán los que a continuación se detallan:

- ♣ Estudio del expediente disciplinario remitido por el Comité mediador de convivencia.
- ♣ Verificación del procedimiento de remisión
- ♣ Proceso de investigación. ¿Qué pasó? ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Cuándo? ♣ Escuchar las partes involucradas; identificar contextos y motivaciones de la conducta y definir responsables.
- ♣ Evaluar la gravedad de la falta y sus atenuantes si los hay.
- ♣ Remitir el caso al Consejo Directivo sugiriendo la aplicación de correctivos o sanciones de acuerdo con la magnitud de la falta. Ante esta situación, existen principios establecidos en el marco jurídico y la legislación colombiana e internacional que deben ser acatados como:
- ♣ Respeto al debido proceso (presunción de inocencia, derecho a ser escuchado y proporcionalidad en la sanción).

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural El Guamal se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 y Decreto corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.



- El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por las disposiciones legales.
- El lugar de las reuniones por lo general serán en la Sede Principal El Guamal y cuando lo amerite un caso en la Sede donde suceda, respetando las fechas y horarios de las reuniones ordinarias y las extraordinarias.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Respetar y acatar las funciones según las expuestas en la Ley 1620 de 2013.
- Respetar el debido proceso y lo estipulado en las directrices que hacen referencia a situaciones y protocolos para cada tipo de falta.
- Al miembro del Comité de Convivencia que falte sistemáticamente del cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará con la expulsión de dicho comité.
- Se le prohíbe a un integrante del Comité de Convivencia Escolar Revelar información sobre los temas tratados sin excepción alguna.
- Guardar discreción y prudencia sobre los aspectos tratados.
- Participar activamente en las reuniones, comisiones y deliberaciones con voz y voto.
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
- Llamado de atención por inasistencia o incumplimiento de sus deberes.
- En toda situación fomentar la sana convivencia y lo estipulado en el manual de convivencia del CER.



CAPÍTULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) A tener una excelente calidad de vida y a vivir en un ambiente sano.
- b) A ser protegido contra toda acción o conducta que atente contra su vida en cualquier manifestación.
- c) Ser identificado y reconocido por su nombre.
- d) A la honra y al buen nombre.
- e) A una formación integral que posibilite el desarrollo humano.
- f) Ser admitido en la institución, sin ninguna discriminación de identidad sexual, racial, religiosa, estado físico, discapacidad cognitiva, posición política y social.
- g) Tendrá la oportunidad de participar en todas las actividades previstas en el cronograma escolar (Deportivas, culturales, recreativas, comunitarias, proyectos pedagógicos, entre otros).
- h) A recibir conocimiento según el plan de estudios, contemplados en el **PIER** (Proyecto Institucional Educativo Rural) y de acuerdo a la capacidad intelectual del niño.
- i) A la continuidad de la educación en los Niveles Preescolar, Básica Primaria y Secundaria.
- j) A ser tratado con cariño, amor, comprensión y respeto por parte de la comunidad educativa.
- k) A disfrutar de un ambiente sano y agradable que le permita adaptarse a la vida escolar.
- l) A ser protegido contra el uso de sustancias nocivas o psicoactivas que le afecten la salud o su integridad personal.
- m) A recibir estímulos que se establezcan en la institución.
- n) A ser evaluados de acuerdo a las normas establecidas por el **MEN**(Ministerio de Educación Nacional), **SIEE** (Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante) y adoptados por el **PIER** (Proyecto Institucional Educativo Rural)
- o) A ser informados de su rendimiento académico y de su comportamiento.
- p) A ser escuchados cuando incurran en algunas de las faltas que estén contempladas en el Manual de Convivencia.
- q) A beneficiarse de los servicios adicionales que pueda brindar la institución.
- r) A ser recibidos en todas las clases y a participar en las actividades que se realicen en ellas.



- s) A participar, elegir y ser elegido en la organización del Gobierno Escolar.
- t) A participar libremente en los proyectos educativos establecidos en el PIER.
- u) A formular quejas y reclamos justificados ya sea en forma directa o en el buzón de sugerencias.
- v) A solicitar permiso para ausentarse del plantel cuando exista causa justa.
- w) A recibir orientación para el desarrollo de sus trabajos y de las actividades programadas en la institución.
- x) A desarrollar actividades que le permitan reforzar y recuperar los conocimientos donde haya presentado dificultades.
- y) A recibir formación física, cognitiva y psicosocial, espiritual, social, afectiva, ética, cívica de acuerdo con los fines que persigue la institución.
- z) A ser orientado y recibir la información necesaria en todos lo concerniente a sus DHSR.
- aa)** A ser un sujeto activo de derechos.
- bb)** A conocer el reglamento interno de las dependencias y servicios que presta cada sede para una adecuada y racional utilización.



CAPÍTULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- a) A recibir con anterioridad las citaciones o boletines donde se le informe sobre compromisos de la institución
- b) A participar en la planeación, ejecución y evaluación del PIER de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- c) A elegir y ser elegido en igual condiciones, al Consejo de Padres, Consejo Directivo y/o Asociación de padres de familia.
- d) A recibir explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- e) A participar en todos los programas de formación que brinde la institución, para cumplir con la tarea educativa.
- f) A establecer comunicación con directivos y docentes del plantel cuando descubran alguna falla en el proceso de aprendizaje y administrativo.
- g) A ser tratado por igual evitando discriminación y permanencia.
- h) A dar y recibir un trato cortés y respetuoso.
- i) A ser oído cuando aporte ideas y sugerencias que contribuyan a la educación de sus hijos y al buen funcionamiento de la educación en general.
- j) A recibir asesoría y capacitación por parte de personas especializadas, para la formación de nuestra familia.
- k) A exigir a las autoridades, el cumplimiento de las responsabilidades educativas.
- l) A convertirse en un mecanismo de control sobre el tipo y calidad de educación que se le imparte a sus hijos.



CAPÍTULO 7. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

- a) A no ser discriminado por creencias políticas y religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales o sociales.
- b) A ser respetado en su integridad física y moral.
- c) A ser galardonado por su labor cumplida.
- d) A recibir el incentivo por parte del gobierno.
- e) A recibir capacitación y orientación sobre quehacer pedagógico.
- f) A la salud y bienestar.
- g) A licencia con causa justa.
- h) A un salario justo y Oportuno.
- i) A la Libre expresión y libre ejercicio de la profesión.
- j) A participar en todas las actividades de la institución.
- k) A elegir y ser elegido en el Consejo Directivo.
- l) A solicitar permiso para ausentarme de la institución durante la jornada laboral, siempre y cuando y media razón o causa justificada.
- m) A conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia
- n) A ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- o) A responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
- p) A fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para identificar logros y dificultades y concertar alternativas de solución.



CAPÍTULO 8. DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- a)** A ser respetados y al buen trato.
- b)** Al buen nombre.
- c)** A participar de las actividades lúdicas y sociales de la Institución.
- d)** A qué se le respete el horario de trabajo.
- e)** A solicitar permiso para ausentarse de la institución durante la jornada laboral, siempre y cuando sea por causa justificada.
- f)** A ser escuchados.
- g)** Al debido proceso en toda actuación.
- h)** A qué se le proporcionen los elementos necesarios para cumplir con sus labores.
- i)** A la Libre expresión y libre ejercicio de la profesión.
- j)** Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.



CAPÍTULO 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a)** Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución,
- b)** Usar el uniforme asignado por el Centro Educativo con dignidad y respeto durante el tiempo laborable.
- c)** Ingresar puntualmente al salón de clases y otro sitio asignado para las labores.
- d)** Asistir a clase con los implementos y materiales disponibles para realizar el trabajo escolar.
- e)** Esforzarse por mejorar su rendimiento académico
- f)** Cuidar su presentación personal en toda circunstancia.
- g)** Respetar la integridad personal, dignidad, honra y fama y las pertenencias ajenas dentro y fuera del establecimiento,
- h)** Evitar porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i)** Aceptar con agrado y con sentido de colaboración, y las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
- j)** Respetar y tratar con cortesía a sus compañeros y profesores dentro de la institución o fuera de ella.
- k)** Velar y contribuir a la conservación del ambiente escolar.
- l)** Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca, implementos deportivos de laboratorios y demás ayudas didácticas.
- m)** Presentar quejas y/o reclamos en forma respetuosa y cordial.
- n)** Solicitar los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados, para ausentarse, llegar retrasado o inasistencia al plantel.
- o)** Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones, leyes y normas de la familia, de la institución, de la localidad y del país.
- p)** Programar de común acuerdo con el profesor de la materia y titular de grupo los contenidos y trabajos de cada asignatura, así como los criterios de evaluación de los mismos.
- q)** Usar racionalmente el tiempo y aprovechar el lapso de descanso para la sana recreación.
- r)** Colaborar con el orden, la compostura y el respeto, en las formaciones generales, en la tienda escolar, en el aula de clases, en todos los actos, dentro y fuera de la sede educativa.



Centro Educativo Rural El Guamal

*Municipio de Convención N de S
Decreto Creación N° 000252 del 12 de Abril de 2005
Código DANE 254206000149 NIT. 900020367-8*



- s) Abstenerse de utilizar palabras y expresiones que subestimen a cualquier integrante de la comunidad educativa como apodos, palabras soeces, expresiones groseras, bromas de mal gusto, etc.
- t) Respetar los valores patrios, sus símbolos o autoridades democráticamente constituidos.
- u) Conciliar toda contradicción o conflicto con los compañeros, docentes, directivos y la comunidad en general.
- v) Informar a los padres de familia de las citaciones que haga el centro educativo.
- w) Elegir con seriedad y responsabilidad sus representantes.
- x) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo (en caso de ser elegido como representante de las organizaciones escolares).
- y) Dejar ordenados los salones al terminar la jornada escolar.
- z) Conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo fielmente



CAPÍTULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a)** Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos, en las fechas fijadas por la institución
- b)** Colaborar con la buena presentación personal del niño y sus asistencias con su respectivo uniforme
- c)** Cumplirá con los compromisos económicos adquiridos con el plantel
- d)** Asistirá a la entrega del registro valorativo y a reuniones programadas por la institución.
- e)** Se mantendrá en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos
- f)** Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retrasos e inasistencias de sus hijos al plantel.
- g)** Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos
- h)** Controlar el buen uso de los medios de comunicación, en particular la televisión, en la selección y programas y el horario de distracción frente al mismo.
- i)** Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del PIER
- j)** Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos
- k)** Seguir el conducto regular en la búsqueda de solución a situaciones que afecten la formación integral de su hijo; “profesores interesados, titular de grado, director.”



CAPÍTULO 11. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

- a) Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- b) Brindar una excelente calidad de educación, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo del M.E.N, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- c) Promover la formación en valores morales, éticos, culturales, espirituales y cívicos siendo ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- d) Educar a los (las) estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y las instituciones e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
- e) Promover una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley General de Educación.
- f) Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes, compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades.
- g) Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y respeto de los recursos naturales.
- h) Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades a su cargo.
- i) Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las Áreas o asignaturas a su cargo para identificar fortalezas, dificultades y concretar alternativas de solución dando sugerencias o recomendaciones.
- j) Vivir en proceso de identificación con la filosofía del CER.
- k) Entregar o dar a conocer a los (as) estudiantes los resultados de sus evaluaciones, aclarar las dudas que tengan los estudiantes o padres de familia.
- l) Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de las (los) estudiantes al padre de familia o acudiente, en el horario que se ha establecido.
- m) Orientar a las (los) estudiantes para que profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en clase y brindar ayuda a quienes lo necesiten.
- n) Inculcar a los (as) estudiantes el amor por la institución, la vida, la libertad, la investigación y la sana convivencia.
- o) Asistir a las reuniones que programen el Directivo o los líderes de las áreas de gestión.
- p) Dar un trato justo a las (os) estudiantes sin evidenciar preferencias.



- q) Determinar la conducta de entrada antes de iniciar el desarrollo del área o asignatura (as) a su cargo.
- r) Dar a conocer los logros a alcanzar y las competencias a desarrollar teniendo en cuenta los estándares de competencia o lineamientos curriculares, lo mismo que su metodología y exigencias disciplinarias, criterios de evaluación, evidenciando la vivencia del modelo pedagógico de la Institución.
- s) Brindar a los (as) estudiantes alternativas de aprendizaje.
- t) Utilizar los recursos y materiales que la institución brinda para el desempeño de la labor académica, velar por su cuidado, responder por su inventario y avisar oportunamente si sufren algún daño.
- u) Permanecer en el colegio durante la jornada de trabajo y avisar a coordinación si necesita ausentarse.
- v) Programar el trabajo de los (las) estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina, pérdida de tiempo y desmejoramiento académico.
- w) Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
- x) Estudiar, analizar y considerar la propuesta curricular más reciente, presentada por el Ministerio de educación Nacional.
- y) Acompañar a los (las) estudiantes durante el desempeño de la actividad religiosas, artísticas, cívicas, culturales y deportivas que programa el colegio.
- z) Participar activamente en la elaboración, puesta en marcha, evaluación y ajustes del proyecto Educativo institucional y el PMI y manual de Convivencia.
- aa) Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de maestro y la filosofía de la institución.
- bb) Planear, realizar y evaluar oportunamente las clases y las actividades propias del proceso de aprendizaje.
- cc) Velar por la formación integral de los (as) estudiantes, llamándolos a diálogo y citar a los padres de familia cuando crea conveniente.
- dd) Verificar la asistencia de los (as) estudiantes a sus clases y demás actividades.
- ee) Mantener un sistema de evaluación permanente que permita establecer las fortalezas y dificultades de los (las) estudiantes.
- ff) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional.
- gg) Participar activamente y con responsabilidad en los trabajos de equipo cuando se le asigne.



- hh)** Diligenciar correcta y oportunamente el preparador de clases, observador, actas de izadas de bandera, registro de citación de padres de familia y la evaluación de actividades generales.
- ii)** Acatar con respeto las orientaciones y observaciones de las directivas e invitarlas (os) al diálogo cuando no esté de acuerdo con sus planteamientos.
- jj)** Promover la comunicación, las relaciones cordiales y respetuosas y la unidad de criterios con todos los miembros de la comunidad educativa.
- kk)** Acompañar y orientar a los (as) estudiantes, durante todo el año lectivo en el proceso de nivelación y recuperación.
- ll)** En caso estrictamente necesario diligenciar permiso para retirar a un (a) estudiante del salón de clase.
- mm)** Colaborar directamente en la selección de los (as) estudiantes que se lancen de candidatos (as) para integrar el gobierno escolar.
- nn)** Organizar a los (as) estudiantes de los diferentes grados para la realización de izadas de bandera y cualquier otra actividad cultural, social o deportiva.
- oo)** Acompañar a los (as) estudiantes a cualquier actividad que se le asigne, dentro o fuera de la institución.
- pp)** Informar continuamente al Comité de Convivencia y Director los casos graves de indisciplina.
- qq)** En la Sede principal Cumplir con el TURNO DE VIGILANCIA, colaborando con la disciplina, puntualidad de los estudiantes, ingreso oportuno a las horas de clase, orden de los uniformes, además, organizarlos por cursos para los actos comunitarios, acompañarlos durante el descanso, y favorecer el orden y la disciplina en la cooperativa.
- rr)** Mantener diálogo permanente con escolares que presentan necesidades educativas especiales (NEE).
- ss)** Realizar descripciones de comportamientos y aprendizaje de estudiantes que presentan NEE o muestran la posibilidad y ameriten la remisión a apoyo pedagógico especializado y/o a la Unidad de Atención Integral (UAI).
- tt)** Realizar adecuaciones curriculares de acuerdo a las exigencias de la discapacidad, excepcionalidad o talento.
- uu)** Elaborar plan de apoyo a estudiantes con bajo rendimiento académico.
- vv)** Desempeñarse como TITULAR de grupo, cuando se le asignen dichas funciones.
- ww)** Colaborar y participar activamente en la realización de actividades a favor de la sede, del grado y del CER.



CAPÍTULO 12. DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- a)** Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo con las indicaciones del Director del CER.
- b)** Notificar cualquier irregularidad que se presente en la sede educativa.
- c)** Mantener abiertas las instalaciones sanitarias en los horarios autorizados y en buenas condiciones de mantenimiento e higiene.
- d)** Mantener corredores, oficinas, prados y jardines aseados y organizados.
- e)** Dar buen trato a los miembros de la Comunidad Educativa y en especial a los estudiantes.
- f)** Mantenerse en su lugar de trabajo y abandonarlo únicamente por motivos de fuerza mayor o con la debida autorización.
- g)** Mantener las puertas acceso a la Institución cerradas al igual que los lugares que están bajo su responsabilidad.
- h)** Exigir permiso firmado por el Docente a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
- i)** Solicitar identificación a las personas desconocidas que vayan a ingresar a la Institución.
- j)** Colaborar con el control del ingreso de los estudiantes a la sede y con cualquier situación de emergencia que se presente.
- k)** Informar de cualquier anomalía a las directivas o docentes de cada sede.



CAPÍTULO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia para apoyar y fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR en el entorno escolar, la prevención de riesgos, el manejo de las situaciones de conflicto presentadas y los diferentes seguimientos que se hacen en torno de la convivencia escolar.

En la Ruta de Atención Integral se definen los procesos y protocolos que se deben seguir en el CER, buscando en si la sana convivencia; al seguir la Ruta se logrará que toda la Comunidad Educativa logre resultados en los siguientes aspectos:

- **Formación de sujetos activos de derechos:** Quiere decir que todos los actores del proceso educativo deben ser protagonistas de la sana práctica de las competencias ciudadanas, donde se exige, respete y promueve los DDHH, esto lleva a que se tomen decisiones en pro de la búsqueda de la sana convivencia.
- **Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** Quiere decir que toda decisión, opinión, creencia, pensamiento e ideología se les da su valor y son tenidas en cuenta en todo proceso que se lleve en el CER.
- **Transformación:** Quiere decir que al generar cambios en las prácticas educativas, esto hace que se mejore la cultura en la convivencia escolar por con siguiente lleva a la construcción de mejores ambientes de aprendizaje.
- **Mejoramiento del clima escolar:** La solución de problemas, conflictos y desacuerdos con estrategias pedagógicas hace que se logre una excelente relación interpersonal, buen ambiente de trabajo y se viva integralmente.

A. SITUACIONES A ATENDER EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

CONCEPTUALIZACIÓN, TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y CONCEPTO DE FALTA

Transgresión de las normas de comportamiento y/o disciplina que afectan la convivencia establecida en todos los espacios y tiempos definidos institucionalmente para toda la Comunidad Educativa.



SITUACIONES O FALTA TIPO I: Es toda aquella transgresión mínima que no atenta contra la integridad física, moral o material de las personas y/o de la institución pero que afectan el normal desarrollo académico, disciplinario y de comportamiento (corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar)

TIPIFICACIÓN DE FALTAS TIPO I

- Desacatar órdenes que vayan en contra de la buena organización institucional.
- Reaccionar de forma irrespetuosa frente a cualquier llamado de atención.
- Llegar tarde a la sede escolar sin justa causa.
- Presentarse sin los útiles o elementos escolares exigidos para el buen desempeño de las actividades académicas programadas en las distintas áreas o asignaturas.
- Los retardos continuos en una o más asignaturas o actividades que carezcan de justificación.
- Presentarse sin los uniformes respectivos a las diferentes actividades académicas de la institución o a cualquier acto de comunidad.
- Portar inadecuadamente los uniformes oficiales de la institución.
- Interrumpir permanentemente las clases, actos de comunidad o cualquier otra actividad que se organice institucionalmente.
- Uso indebido de elementos de comunicación dentro de las clases, como celular, cámaras, iPod y otros similares; los cuales pueden ser usados si tienen la autorización de su respectivo profesor.
- Dejar residuos sólidos (Basuras) en pisos de salones, pasillos o cualquier otra dependencia de la institución.
- Consumir alimentos o dulces durante las clases y demás actos o actividades que organice la institución.
- Ausentarse sin permiso o justa causa durante el desarrollo de la actividad académica.
- Permanecer en los salones en horas de descanso sin debida autorización del docente.
- No colaborar con el buen orden y la disciplina al ingresar a clases, dentro del plantel y al finalizar la jornada.
- Utilizar objetos y materiales ajenos sin el debido permiso.
- Retener información enviada por el docente o directivo a padres de familia y acudientes.



- Otras faltas que se puedan considerar como leves y que no estén contempladas en el presente Manual de Convivencia.

SITUACIONES O FALTAS TIPO II Se consideran como faltas tipo II todas aquellas transgresiones que atentan contra el buen trato, el cuidado del mobiliario, la infraestructura de la institución, el medio ambiente, la moral, la integridad física de las personas sin lesiones y/o el incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios adquiridos con anterioridad. (Estas faltas se presentan de manera repetida o sistemática). La incurrancia en este tipo de faltas debe ser tratada en el Comité de Convivencia Escolar.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS TIPO II

- La reincidencia en las faltas tipo I por más de tres veces.
- Estar fuera de la clase correspondiente sin el respectivo permiso.
- Abandonar la Institución durante la jornada escolar u otra actividad programada sin el debido permiso.
- Uso indebido de medios audiovisuales como celulares, cámaras y otros similares para vulnerar el derecho a la intimidad de las personas que pertenecen a la comunidad educativa y entorpecer el normal desarrollo de la clase.
- Incumplimiento constante de sus obligaciones académicas y disciplinarias.
- Las inasistencias injustificadas a los actos donde hubiere lugar actividades pedagógicas, culturales y deportivas.
- Destrucción o daño de manera deliberada de objetos, útiles, mobiliario e infraestructura del plantel.
- Utilizar constantemente vocabulario vulgar.
- Sacar elementos del establecimiento educativo sin la debida autorización.
- Agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa o a personas particulares.
- Colaborar con la discriminación, irrespeto físico o psicológico, desprecio y burla a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea verbal o por escrito.
- Encubrir cualquier falta disciplinaria cometida por otro estudiante o grupo de ellos.
- Interferir o entorpecer las investigaciones que se adelanten en la institución sobre problemas de comportamiento individual o colectivo.
- Irrespetar los símbolos patrios y los institucionales.



- Abuso de confianza y/o chantaje a cualquier persona de la comunidad educativa.
- Cometer actos obscenos.
- Desacato a las órdenes superiores.
- Usar juguetes bélicos o intimidatorios que perturben la tranquilidad y el orden en el desarrollo de clases o fuera de ellas dentro de la institución.
- Incumplimiento en actividades representativas en las cuales se ha comprometido o haya sido designado por la institución.
- Hacer bullying y ciberacoso a los compañeros agrediéndolos verbal y/o físicamente dentro y fuera del salón de clase, lo cual puede desencadenar una tragedia si se realiza con objetos contundentes.
- Manifestaciones afectivas inadecuadas y exageradas.
- Utilizar sitios diferentes a los baños para hacer necesidades fisiológicas.
- Escribir grafitis, letreros o hacer dibujos en las instalaciones sin debida autorización.
- Cualquier otra falta que se enmarque dentro de la definición como grave.

SITUACIONES O FALTAS TIPO III Son todas aquellas transgresiones que lesionan en un alto grado la dignidad, la moral, el buen nombre de las personas, la imagen de la institución, la integridad física de las personas ocasionando lesiones evidentes; además el desacato a las decisiones, contratos, acuerdos o compromisos adquiridos con los entes educativos y aquellas contravenciones que favorezcan, patrocinen, induzcan o estimulen la explotación sexual, la pornografía, el tráfico de drogas, alcoholismo o cualquier otra conducta que afecte la libertad, integridad y formación sexual y psicológica de los estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa. También se tipifica como falta tipo III el acoso escolar o bullying y el ciberbullying o ciberacoso escolar, cuyo procedimiento está sujeto a lo contemplado en la ley No. 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y las orientaciones y normatividad establecida en las guías 48 y 49 del MEN respecto a la convivencia escolar.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS TIPO III.

- La reincidencia en las faltas tipo II.
- Desacato a las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos con el Comité de Convivencia Escolar.



- Consumir, fumar, portar o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias similares dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.
- Realizar actividades comerciales o de recolección de fondos dentro de la institución sin la debida autorización.
- El porte de armas u objetos contundentes que puedan ocasionar daño en la integridad física de las personas.
- Incitar, promover y/o participar en riñas y peleas dentro o fuera del plantel.
- Agredir física y/o verbalmente, violencia sexual a estudiantes, directivos, profesores, personal del plantel administrativo y de servicios generales y/o a personas que se encuentren dentro o fuera de él portando el uniforme.
- Adulterar, alterar y falsificar calificaciones, evaluaciones y/o documentos de carácter institucional o de los docentes del plantel.
- Divulgar cualquier material pornográfico o subversivo que atente contra la dignidad humana y/o la tranquilidad y seguridad de las personas.
- Inducir, desarrollar o promover prácticas sexuales que afecten la dignidad o la intimidad de las personas.
- Integrar, liderar, formar parte o ser cómplice de organizaciones delictivas y/o criminales que se llegaren a conformar dentro del plantel.
- El hurto o robo comprobado dentro o fuera de la institución, previa investigación de los organismos competentes.
- Toda conducta negativa intencional que promuevan la agresión, humillación, discriminación, ridiculización, difamación, amenaza, aislamiento, maltrato físico y psicológico.
- La participación en anónimos, panfletos y otras manifestaciones que atenten contra la dignidad o el buen nombre de un miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar o bullying.
- El ciberbullying o ciberacoso escolar.
- Cualquier otra falta que se pueda tipificar como falta tipo III.

B. PROTOCOLOS A SEGUIR EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES: El CER podrá aplicar las siguientes acciones pedagógicas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida; en si los protocolos son procedimientos y orientaciones a seguir o que



se deben tener en cuenta para atender cada situación presentada, deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO I.

El siguiente protocolo para atender las situaciones de tipo I se desarrolla teniendo en cuenta el Numeral 1 del Artículo 40 del Decreto 1965, se realiza el siguiente procedimiento:

- Reunir de forma inmediata a las partes involucradas en el conflicto.
- Brindar un espacio donde intervengan las partes afectadas para exponer sus puntos de vista.
- Buscar una estrategia entre las partes involucradas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un ambiente propicio.
- Se establece una solución imparcial, equitativa y justa en pro de la reparación de los daños causados; se dejará constancia en el acta de conciliación.
- Registrar la falta en el control diario de comportamiento escolar y en el formato control de situaciones.
- Citación a los Padres de familia si la situación lo amerita.

PARÁGRAFO. Para ayudar al estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico formativo (Talleres, charlas y carteleras) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar. Los días para este trabajo serán determinados por las partes involucradas y por el docente titular; el trabajo social a realizar quedará plasmado en el acta de conciliación.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO II.

Para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del y de la estudiante se seguirá el siguiente proceso, refiriéndose al numeral 2 del Artículo 40 del Decreto 1965:

- Reunir toda la información necesaria por medio de entrevistas individuales, primero con la persona afectada y luego con las personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes; se deja constancia por escrito.



- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del presente decreto.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Registrar la falta en el observador del estudiante.
- Firmas en el Acta de compromiso disciplinario o académico después de analizado el caso.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

Para ayudar al estudiante y a la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo pedagógico formativo o práctico que podrá desarrollar en la Sede, durante o



después de la jornada escolar o en la casa bajo la supervisión de la familia (Educación sustantiva no presencial). Los días para este trabajo serán determinados por el Comité de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO III.

Para garantizar el debido proceso ante las situaciones de Tipo III a que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del Decreto 1965, se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que



ejercer jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- Compromiso de un trabajo extra escolar de tipo social o cultural dependiendo de la falta y seguimiento valorativo de la actividad.
- Se hace la anotación en el Observador del estudiante y se hace firmar el Acta ya sea de compromisos o la emanada por el Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. Para ayudar al estudiante o a la estudiante a mejorar, se la asignará un trabajo Pedagógico reflexivo o práctico que podrá desarrollar en la Sede educativa , durante o después de la jornada escolar o en la casa bajo la supervisión de la familia (Educación sustantiva no presencial), dicho trabajo será orientado por el Comité de Convivencia Escolar.

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN: El estudiante tendrá la oportunidad mediante notificación escrita por la Rectora o quien haga sus veces, de conocer los cargos o acusaciones contra él o ella, a su vez recibirá la citación con lugar, fecha y hora para que presente sus descargos. Si injustificadamente el estudiante no acudiere, se dejará constancia y se continuará con el trámite. A la aplicación de correctivos y sanciones ya comunicadas, proceden los recursos de reposición y de apelación, si existiera mérito suficiente, así:

DE REPOSICIÓN: Deberá presentarse por escrito a la instancia que impuso el correctivo o sanción dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. La instancia deberá responder en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, una vez se notifique el recurso.

DE APELACIÓN: Deberá presentarse por escrito a la instancia última, que para el caso es la Rectoría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición. La Rectoría a su vez comunicará a la familia, mediante una nueva resolución rectoral, la decisión tomada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro del recurso.

PARÁGRAFO. En este trámite se respetará de manera escrita el derecho constitucional fundamental al debido proceso. (Es decir, no se juzgará antes de escucharlo y permitirle que se defienda).

C. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

C.1. PROMOCIÓN



CONCEPTO: Se entiende por Promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: Promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

El CER El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar la Promoción de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

- a. Análisis y socialización permanente del Manual de Convivencia.
- b. Análisis y socialización permanente del Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER), establecimiento de políticas.
- c. Formación para los Derechos Humanos (DDHH), Derechos Humanos Sexuales Reproductivos (DHSR), Sexualidad, Competencias Ciudadanas, Convivencia Escolar, Mediación y Conciliación.
- d. Proyectos Pedagógicos orientados a la Promoción.
- e. Desarrollo de iniciativas que fomenten la formación de toda la Comunidad Educativa en los temas antes mencionados.

C.2. PREVENCIÓN

CONCEPTO: La Prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición (evitar agresiones).

Es así como las acciones de prevención interviene sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH y DHSR, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo



anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

El CER El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar la Prevención de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

- a. Formación a la comunidad educativa en la identificación de riesgos y situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y sus particularidades (faltas o situaciones de Tipo I, II, III).
- b. Formación permanente a toda la comunidad educativa en valores para lograr una convivencia integral.
- c. Convenios con diferentes instituciones (Escuela Normal, Pastoral Social, Grupos religiosos, entre otros) que fomenten la sana convivencia.
- d. La aplicación, fomento y orientación de los Proyectos de Vida de los estudiantes.
- e. El fortalecimiento de la Escuela de padres a través de talleres, charlas, capacitaciones, entre otros.
- f. Formación a la comunidad educativa en la definición de protocolos.

C.3. ATENCIÓN.

CONCEPTO: se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Es propiciar la reconstrucción de un ambiente de dialogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido, establecerá soluciones y recompondrá la situación presentada, de manera que se evita la repetición del hecho (asistencia de la comunidad educativa).



El CER El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar la Atención de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

- a. Asistencia inmediata a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- b. Identificación de situaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Activación de protocolos; es la aplicación de protocolos internos estipulados en el manual de convivencia.

C.4. SEGUIMIENTO.

CONCEPTO: Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones de Tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En si es evaluar, monitorear y resolver las situaciones presentadas. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones, se refiere a una labor reflexiva en cada uno de los componentes.

El CER El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar el Seguimiento de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

- a. Reportar de forma oportuna toda situación presentada.
- b. Hacer seguimiento y evaluación de las situaciones presentadas (verificación, monitoreo y retroalimentación).
- c. Registrar las situaciones de Tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia; hacer el debido seguimiento.



CAPÍTULO 14. ACCIONES INSTITUCIONALES

Es fundamental entender que una acción institucional se enmarca en las corresponsabilidades de todos los actores del proceso educativo y más aún en los que intervienen en el marco de la convivencia, donde se debe tener claro que las relaciones humanas se producen cuando hay interacción responsable de quien en ellas participan.

Cada quien (Estudiantes, Familias, Directivas Docentes, Docentes y Orientadores) aportan en la solución de problemas que se presentan sin estar involucrados directamente en ellos; la corresponsabilidad es fundamental en el fortalecimiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Toda institución educativa se convierte en un espacio público en el que se participa libremente pero donde se respetan ciertas pautas para intentar vivir en sana convivencia, por tal motivo es necesario crear acciones concretas que lleven al verdadero desarrollo de competencias ciudadanas logrando así el mejoramiento del clima escolar y el buen funcionamiento institucional.

Entre las acciones concretas y generales a realizar por parte del Centro Educativo Rural El Guamal son:

- Garantizar a toda la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los DDHH y DHSR.
- Implementar el Comité de Convivencia Escolar de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de la Ruta de Atención Integral que son Promoción, Prevención, atención y Seguimiento.
- Ajustar el Proyecto Institucional Educativo Rural PIER y en si el manual de convivencias atendiendo las normas legales vigentes.
- Brindar una educación integral y permanente, centrada en el sujeto.
- Hacer énfasis constantemente sobre la importancia de vivir en convivencia.
- Formación en valores para la sana convivencia.
- Flexibilidad curricular, atendiendo las necesidades de los estudiantes.
- Diseñar proyectos pedagógicos y otras estrategias pedagógicas que orienten la sana convivencia y en sí que promuevan la práctica de los DDHH y DHSR.
- Sensibilizar y socializar de forma periódica todos los aspectos que hacen parte del manual de convivencia.



- Fomentar e institucionalizar la Escuela de Padres con temas que fortalezcan el ámbito de convivencia, DDHH y DHSR.
- Concretar acciones en el Plan de Mejoramiento Institucional PMI que conlleven al fortalecimiento de la sana convivencia.
- Fomentar el Proyecto de Vida en estudiantes de todos los grados.
- Generar aspectos lúdicos y recreativos que fomenten los buenos hábitos para lograr una excelente y sana convivencia.

Y atendiendo lo establecido en la Ley 1620 de 2013 se especifican las acciones y/o responsabilidades así:

Responsabilidades de los estudiantes:

- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del CER de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de las familias.

- Proveer a sus hijos e hijas de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el EE para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHRS o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral en la escuela. para la Convivencia Escolar a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.

Responsabilidades de las Directivas Docentes.

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el EE, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del PMI.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHRS de los niños, niñas y adolescentes del EE, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los Docentes y Docentes con funciones de orientación.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHRS que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de



Centro Educativo Rural El Guamal

Municipio de Convención N de S
Decreto Creación N° 000252 del 12 de Abril de 2005
Código DANE 254206000149 NIT. 900020367-8



conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.

- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del EE.
- Innovación pedagógica. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



CAPÍTULO 15. PACTOS DE CONVIVENCIA

PACTO No. 01 “PROTEJAMOS LA VIDA, ES BELLA”

“SOMOS EXCEPCIONALES, NO NOS MALTRATEMOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser admirados y aceptados de acuerdo a nuestra integridad física y moral.
- Participar en actividades preventivas y de cuidado en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Preservar nuestra vida y la de los demás.
- Cumplir y ejercer las normas que la institución establezca en la conservación de nuestra salud mental y física.

PACTO No. 02 “DISFRUTEMOS”

“EL BUEN TRATO SE CONTAGIA”

TENEMOS DERECHO A:

- Aceptar nuestra dignidad humana sin que predomine la raza, sexo, religión, género, creencias y cultura.
- Ser agentes activos en nuestra comunidad educativa.
- Ser aceptados en el proceso de nuestra personalidad sin que perturbe.
- Aceptar los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser sociables con todos los que nos rodean.
- Respetar la diversidad de género con su libre autonomía, sin exhibicionismo.
- Ser un intermediador cuando hay conflictos, logrando espacios de diálogo y concertación.

PACTO No. 03 “LA FRATERNIDAD”

“COMPARTIR CON AMOR Y ALEGRÍA”



TENEMOS DERECHO A:

- Fortificar el espíritu solidario de apoyo a nuestros semejantes.
- Aceptar ayuda por las dificultades que se presenten.
- Tener acompañamiento en equipos y producir en las tareas asignadas.
- Crear espacios de investigación que mejoren el nivel de vida propio y de la comunidad educativa.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Defender a los necesitados sin esperar nada a cambio.
- Colaborar con las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

PACTO No. 04 “VALOREMOS LA VIDA”

“UN COMIENZO BASADO EN EL RESPETO Y LA CONVIVENCIA”

TENEMOS DERECHO A:

- A que nos llamen e identifiquen por nuestro nombre.
- A ser aceptados de acuerdo a nuestras opiniones.
- A ser respetados física y verbalmente.
- A tener un nombre digno.
- Ser aceptados en el desarrollo de nuestra personalidad.
- Ser reconocidos legalmente.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Valorar las decisiones de nuestros compañeros.
- Respetar las personas designándolas por su nombre.
- Aceptar y admitir las diferencias de los demás.
- Saber escuchar a los demás.
- Poseer un vocabulario adecuado hacia los demás.
- Disfrutar de una libre expresión.
- No ser violentos física y verbalmente con las personas de la comunidad.



PACTO No. 05 “CUIDEMOS EL ENTORNO ESCOLAR”

“CONSTRUYAMOS UN AMBIENTE DE ARMONÍA Y PAZ”

TENEMOS DERECHO A:

- Disfrutar de un ambiente armónico para el desarrollo de las actividades escolares.
- Gozar de una infraestructura adecuada que favorezca el desarrollo de actividades académicas.
- Al reconocimiento de mi familia como miembro activo en mi formación integral.
- Participar en actividades culturales, religiosas, artísticas y deportivas programadas por el Centro Educativo.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Utilizar adecuadamente los materiales, recursos, mobiliario y enseres, así como a efectuar las reparaciones por los daños causados a las instalaciones físicas.
- Respetar el buen nombre del Centro Educativo dando cumplimiento a las normas y valores que faciliten la sana convivencia.
- Dirigirme con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Vincularme a todas las actividades programadas por el establecimiento educativo.

PACTO No. 06 “AMO MI CUERPO”

“PORQUE ME CUIDO ME VALORO”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser auxiliados en caso de enfermedad o accidente dentro de la sede escolar”
- Recibir información adecuada para prevenir accidentes físicos y psicológicos, así como la conservación de la salud.
- Recibir orientación sobre los diferentes cambios que experimento en cada una de las etapas del crecimiento y desarrollo del ser humano.
- Sentirme orgulloso de mi personalidad.



- Al descanso, esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, así como a la formación física dirigida.
- Ser protegido contra abusos o explotación física, moral y económica.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Comunicar nuestro estado de salud a quien amerite dentro de la sede escolar.
- Atender las normas de prevención y promoción que ofrece el centro educativo.
- Practicar buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la sede escolar.
- Abstenerse de consumir o traficar cualquier tipo de sustancias psicoactivas que pueden producir dependencia.
- Participar con acierto en las diferentes actividades que promueva el centro educativo para fortalecer el desarrollo físico y el buen uso del tiempo libre.
- Buscar asesoría ante cualquier situación de amenaza contra la integridad física y psicológica.

PACTO No. 07 “MI PRESENTACIÓN PERSONAL ES SINÓNIMO DE INTEGRALIDAD”

DIEZ EN MI PRESENTACIÓN PERSONAL.

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer con anterioridad las características de los uniformes de diario, educación física y de gala del centro educativo, así como los horarios de los mismos.
- Recibir de nuestros padres o acudientes los respectivos uniformes.
- Portar con orgullo los uniformes del centro educativo.
- Ser respetados y valorados por nuestra presentación personal.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Portar adecuadamente cada uno de los uniformes establecidos por el centro educativo.
- Abstenerse de realizar modificaciones a los uniformes sin autorización.
- Mantener siempre una adecuada presentación dentro y fuera del plantel.
- Evitar el uso de accesorios inadecuados para el uniforme.
- Evitar prestar el uniforme a personas ajenas al centro educativo.



PACTO No. 08 “SOY PUNTUAL”

“DEMUESTRO MI RESPONSABILIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir las clases puntualmente.
- Recibir oportunamente información sobre nuestros resultados académicos.
- Ser estimulados por nuestra puntualidad y responsabilidad.
- Recibir instrucciones claras y a tiempo de todos los procesos y actividades que se realicen en el CER.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, pedagógicas y demás que programe el establecimiento educativo.
- Justificar todas nuestras ausencias.
- Permanecer en la sede escolar durante los horarios establecidos.
- Solicitar respetuosamente los horarios e instrucciones que se aborden en el establecimiento educativo.

PACTO No. 09 “APROVECHO ADECUADAMENTE MIS TIEMPOS”

“TODOS LOS OBJETIVOS PROPUESTOS SERAN MI META”

TENEMOS DERECHO A:

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares para favorecer mi formación integral.
- Recibir el apoyo de nuestros padres y/o acudientes para participar en actividades asignadas por el plantel.
- Recibir clases con una metodología clara y apropiada a nuestras necesidades escolares y expectativas.
- Ser tenidos en cuenta en la programación y planeación de las clases.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Asistir puntualmente a actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento educativo.



- Provechar al máximo las orientaciones y explicaciones propiciadas por los docentes.
- Participar activamente en la toma de decisiones en lo referente al desarrollo académico.

PACTO No. 10 “ELIJO CON RESPONSABILIDAD Y LIBERTAD”

“SOY PROMOTOR DE LA DEMOCRACIA”

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer las normas y pactos de convivencia establecidos por el CER:
- Participar de los diferentes procesos democráticos que se lleven a cabo en mi sede escolar.
- A elegir y ser elegido.
- A formar parte de los diferentes órganos del gobierno escolar y comités de apoyo o trabajo.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Cumplir con las normas y acuerdos plasmados en los pactos y manual de convivencia.
- Elegir responsablemente en cada uno de los procesos democráticos del establecimiento educativo.
- Respetar y aceptar los resultados obtenidos en los procesos democráticos.
- Asumir con responsabilidad las funciones para lo cual fue elegido dentro del gobierno escolar.

PACTO No. 11 “RECONOZCO MI HISTORIA”

“PARTICIPO Y CONTRUYO NUESTRA IDENTIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

- Participar en actividades cívico-culturales que exaltan las fechas importantes para nuestra historia local y nacional.
- Que el centro educativo promueva espacios para resaltar fechas importantes y valores cívicos.



TENEMOS EL DEBER DE:

- Asistir y participar activamente y con respeto a todos los actos cívicos y culturales que se realicen en la sede escolar y eventos promovidos por la misma en relación con la comunidad.
- Participar en la organización de eventos programados por el establecimiento educativo para la celebración de fechas importantes para nuestra región.

PACTO No. 12 “EN UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD TODOS TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD”

“TODOS APORTAMOS AL MEJORAMIENTO EDUCATIVO”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir una educación con calidad de acuerdo a los estándares básicos y lineamientos del MEN.
- Tener acceso a medios didácticos, tecnológicos, así como a metodologías que favorezcan nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento oportuno por parte de padres y/o acudientes, docentes y directivos en cada uno de los procesos de formación.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser responsables en el proceso de formación apropiándose de las metodologías y estrategias propuestas en cada una de las áreas.
- Atender las orientaciones y recomendaciones ofrecidas por docentes y directivos en cada uno de los procesos que se desarrollen en el CER:

**PACTO No. 13 “SI LOS CONFLICTOS QUEREMOS SOLUCIONAR,
UTILICEMOS EL CONDUCTO REGULAR”**

“POR LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL”

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer la ruta de atención integral plasmada en el manual de convivencia, para la resolución pacífica de los conflictos presentados.



- Conocer las funciones de cada una de las autoridades escolares para presentar quejas, reclamos o sugerencias.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ante cualquier situación de conflicto debo dirigirme con respeto a las autoridades del colegio.
- Seguir el protocolo de atención para la solución de conflictos escolares.

PACTO No. 14 “LOS GRANDES ESFUERZOS MERECE RECONOCIMIENTO”

“VOY POR UNA EXALTACIÓN”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros logros académicos, deportivos, artísticos, culturales y cívicos.
- Ser exaltado por nuestro excelente desempeño académico y comportamental.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Demostrar mis capacidades y actitudes dentro de una sana competencia.
- Reconocer los logros y méritos de los demás compañeros.



CAPÍTULO 16. SANCIONES E INCENTIVOS

15.1 SANCIONES

Es importante reconocer que una Sanción es la consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma establecida. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada.

Es primordial tomar medidas ante las faltas cometidas y es deber del Centro Educativo Rural El Guamal primero formar y luego plantear consecuencias ante las situaciones presentadas; ante esto se debe tener en cuenta las edades de los estudiantes, el grado en el que se encuentran los involucrados, las circunstancias en que se presenta la falta, la apreciación del Docente, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.

Vale aclarar que toda falta sin tipificar comprobada se dejará escrita en los respectivos registros como Control de Comportamiento Escolar, Registros Internos, Hojas de Seguimiento, Observador, actas de Compromiso, Actas de Conciliación, entre otros formatos.

Se aplicaran las siguientes sanciones para las faltas según la situación presentada.

15.1.1. Sanciones a tener en cuenta para Situaciones de Tipo I.

- * Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- * Llamado de atención Escrito por el docente o titular quien presencia la falta, ya sea en el Control de Comportamiento Escolar y Observador del Estudiante si lo amerita.
- * Responder con un trabajo Pedagógico formativo (Taller, charla y/o cartelera) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar, como actividad de reflexión, dicho trabajo será orientado por el docente titular.

15.1.2. Sanciones a tener en cuenta para Situaciones de Tipo II.

- * Amonestación escrita, con su debida anotación en el Observador del estudiante o en el Acta de Conciliación o de Compromisos.



* Suspensión temporal de las actividades académicas hasta por dos días, mediante un acta y según la falta cometida.

* Acción formativa o reparadora con un trabajo Pedagógico (Taller, charla y/o cartelera) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar, como actividad de reflexión, dicho trabajo será orientado por el docente titular.

15.1.2. Sanciones a tener en cuenta para Situaciones de Tipo III.

* Según las sanciones estipuladas es primordial aclarar que no tienen un orden y se acata según la situación presentada.

* Matricula con compromisos, de acuerdo a lo pactado en el Acta de compromisos; durante el año escolar se pacta si continua o se cancela la matrícula.

* Suspensión de actividades escolares por dos o más días, aplicado por el Consejo Directivo o Director y con presencia de los padres de familia y/o acudientes, el Comité de Convivencia Escolar y Personero.

* Según la falta cancelación de la matrícula aprobada por el Consejo Directivo y/o Comité de Convivencia Escolar.

* Acción formativa o reparadora con un trabajo Pedagógico (Taller, charla y/o cartelera) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar, como actividad de reflexión, dicho trabajo será orientado por el docente titular.

15.2. INCENTIVOS

El Centro Educativo Rural El Guamal estimula y otorga incentivos a los y las estudiantes que por su esfuerzo, constancia, dedicación, excelente comportamiento, gestores de sana convivencia, mérito deportivo, mérito en artes, y otras cualidades más, sobresalen y se destacan entre sus compañeros y se hacen merecedores del reconocimiento institucional con las siguientes distinciones:

15.2.1. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROCESO FORMATIVO Y ACADEMICO.

IZADA DE BANDERA: Exaltación ante la comunidad educativa, izando el



Pabellón Nacional, por su Excelente Rendimiento Académico ya sea de forma general o en un área específica.

CARTA DE FELICITACIÓN: Se concede la Carta de Felicitación al o a la estudiante que obtiene el mejor desempeño superior en cada periodo escolar y se entrega al padre de familia y/o acudiente en la reunión de entrega de informes valorativos.

NOTA: Es fundamental aclarar que se entrega una carta de felicitación por grado ofrecido en cada sede educativa.

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN O DE RECONOCIMIENTO: Los estudiantes que obtienen desempeño superior en cada grado serán premiados con una actividad de integración; ya sea una salida pedagógica o un paseo dirigido supervisado y orientado por el docente en cada sede educativa.

MENCIÓN DE HONOR: Al terminar el año escolar en el acto de Clausura y en cada sede educativa se hace entrega de una Mención Honorífica que resalte los siguientes aspectos académicos:

- Excelente Rendimiento Académico.
- Mejor Puntaje Pruebas SABER.
- Al Mérito Deportivo.
- Destacarse en el área de Artísticas.

MEDALLA A LA EXCELENCIA: Se otorga Medalla a la Excelencia al o la mejor estudiante por excelente rendimiento académico (Desempeño Superior) durante todo el año escolar.

Se aclara que en la sede principal se entrega una medalla por grado si lo amerita y en las demás sedes una sola medalla.

DIPLOMAS: Al finalizar el año escolar en el acto de graduación se entrega Diploma por los siguientes conceptos:

- Por culminar satisfactoriamente el Nivel de Preescolar.
- Por cumplir satisfactoriamente el Nivel Básica Primaria, 5°.
- Por cumplir satisfactoriamente el Nivel Básica Secundaria, 9°

15.2.2. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROCESO COMPORTAMENTAL Y DESENVOLVIMIENTO SOCIAL.

IZADA DE BANDERA: Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional, por su Excelente Comportamiento y desenvolvimiento social.

MENCIÓN DE HONOR: Al terminar el año escolar en el acto de Clausura y en cada sede educativa se hace entrega de una Mención Honorífica que resalte los siguientes aspectos comportamentales y de buen desenvolvimiento social:

- Por su Excelente Comportamiento y Desenvolvimiento Social.



- Por su Espíritu de Colaboración.
- Por su Espíritu de Participación.
- Por promover Espacios de Paz y Sana Convivencia.

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN O DE RECONOCIMIENTO: El grado que obtiene mejor Comportamiento y Desemvolvimiento Social en la sede principal y los estudiantes de cada grado que se destaquen en lo anteriormente mencionado en las demás sedes educativas premiados con una actividad de integración; ya sea una salida pedagógica o un paseo dirigido supervisado y orientado por el docente titular.



DEFINICIONES

ALGUNAS SIGLAS Y ACRÓNIMOS PARA TENRR EN CUENTA

DDHH Derechos Humanos.

DHSR Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

EE Establecimiento Educativo.

IE Institución Educativa.

Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013.

Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

LGBTI Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.

MEN Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PEI Proyecto Educativo Institucional.

PESCC Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.

SE Secretaría de Educación.

VBG Violencia basada en género

CONVIVENCIA ESCOLAR: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales deben ser reconocidos, promovidos, respetados y definidos por todas las sociedades con todos sus medios. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce sus derechos sexuales.

ACOSO ESCOLAR: (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El



desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

AGRESIÓN ESCOLAR: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

ACOSO SEXUAL: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no



hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013,

AGRESIÓN GESTUAL: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN VERBAL: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CIBERACOSO ESCOLAR: (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013,



artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

CONVIVENCIA PACÍFICA: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

DERECHOS HUMANOS: (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para



relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

GÉNERO: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SEXO: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

SEXTING: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.



SEXUALIDAD: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

SUJETO ACTIVO EN DERECHOS: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.



VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



ANEXOS

- 1. LECTURA DEL CONTEXTO.**
- 2. ACTAS COMITÉ DE CONVIVENCIA.**
- 3. FORMATOS INTERNOS.**